

Nº 1883

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA,

10 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 23174 de fecha 06 de junio del 2016;
2. Declaración Jurada Notarial de fecha 20 de abril del 2016;
3. Certificado de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 30 de mayo del 2016, que indica cambio de domicilio desde Purísima Nº 260 1B, Recoleta a San Cristóbal Nº 352, depto. 1403, Recoleta;
4. Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Nº 2-746159**, a nombre de **INVERSIONES VALLE DE PIRQUE LIMITADA**, Rut. **96.523.150-1** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **SAN CRISTOBAL Nº 352, DEPTO. 1403**, Rol SII **1375-100**, Unidad Vecinal Nº **33**, autorizado para ejercer el giro **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) RENTISTAS DE CAPITAL**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
09.06.2016